



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA Nro. 05-CPI-NA-2022

### ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DÍA VIERNES 04 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS.

En Ibarra hoy viernes 04 de marzo de 2022 a las 09h10, se instala la sesión virtual Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; Tnlga. Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de Imbabura; contando con la convocatoria a las siguientes señoras, señores Consejeros; Ing. Andrea Scacco Carrasco, Alcaldesa de Ibarra; Mgter. Oscar Caicedo Barros (delegado); Sr. Mario Conejo Maldonado, Alcalde de Otavalo, Ing. Marco Flores Dávila (delegado); Econ. Auki Tituaña Males, Alcalde de Cotacachi; Abg. Cecilia Cobos Terán (delegada); Ing. Rolando López Chavarrea, Alcalde de Antonio Ante, Sr. José Yamberla Cacuango (delegado); Msc. Armando Chávez Arévalo, Alcalde de Pimampiro, Sr. Rodrigo Chávez Jarrín (delegado); Ing. Tyrone Vega Gaybor, Alcalde de Urcuquí; Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz (delegada); Ing. Eduardo Rojas Araujo, Presidente del GAD Parroquial de Salinas; Ing. Maritza Tocagón Anrango, Presidenta del GAD Parroquial de González Suárez; Sr. Sherman Tapia Espín, Presidente del GAD Parroquial de Imantag; Sr. Oswaldo Arciniegas Sánchez, Presidente del GAD Parroquial de Mariano Acosta; Ing. Patricio Quilca Fernández, Presidente del GAD Parroquial de Tumbabiro; Sr. Mariano Burga Aguilar, Presidente del GAD Parroquial de Eugenio Espejo; Sr. Cristian Nogales Flores, Presidente del GAD Parroquial de Selva Alegre, también existe la presencia de las y los señores/as; Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero; Ing. Víctor Aumala Zambrano, Director General de Tecnologías de la Información; Lic. Camilo Ponce Torres, Director General de Comunicación Estratégica; Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico; Ing. Dillon Leyton Ruano, Director General de Vialidad e Infraestructura; Ing. Diego Villalba Calderón, Director General de Ambiente; Sr. David Torres Carlosama Asesor de Prefectura; Dr. Byron Ruíz Romero, Asesor de Prefectura; Ing. Ligia Quinche Morán, Coordinadora de Viceprefectura; Ing., Carlos Merizalde Leyton, Director General de Cooperación Internacional; Dra. Ángela Ágreda Benavides, Procuradora Síndica y Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General, que certifica.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Buenos días con las y los señores Consejeros, que se encuentren bien, señor Secretario constate el cuórum.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a constatar el cuórum que exige la ley, a fin de que su autoridad instale la sesión virtual Extraordinaria convocada para el día de hoy viernes 04 de marzo de 2022.

Abg. Pablo Jurado Moreno	Prefecto	Presente
Tnlga. Cristina Males Yacelga	Consejera	Presente
Mgter. Oscar Caicedo Barros	Consejero	Presente
Sr. José Yamberla Cacuango	Consejero	Presente
Ing. Marco Flores Dávila	Consejero	
Abg. Cecilia Cobos Terán	Consejera	Presente
Sr. Rodrigo Chávez Jarrín	Consejero	Presente
Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz	Consejera	
Ing. Eduardo Rojas Araujo	Consejero	Presente
Ing. Maritza Tocagón Anrango	Consejera	Presente



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Sherman Tapia Espín	Consejero	Presente
Sr. Oswaldo Arciniegas Sánchez	Consejero	Presente
Ing. Patricio Quilca Fernández	Consejero	Presente
Sr. Mariano Burga Aguilar	Consejero	Presente
Sr. Cristian Nogales Flores	Consejero	Presente

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General  
Existe el cuórum reglamentario, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura  
Una vez constatado el cuórum reglamentario, señor Secretario continúe con el Orden del día.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
El Orden del día de la sesión virtual Extraordinaria convocada para el día de hoy viernes 04 de marzo de 2022 es el siguiente:

1. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **Primera Reforma Presupuestaria 2022** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
2. Conocimiento y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al Ejercicio Económico 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal e) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
3. Conocimiento aprobación y autorización al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, con cargo al Fondo Ordinario, por hasta USD 3.595.160,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto “Construcción de la infraestructura física para el parque acuático Yuyucocha, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura”, en el plazo de diez (10) años, con un año (1) de periodo de gracia al capital, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
  - Aprobar el presente Financiamiento.
  - Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo al presupuesto institucional.
  - Autorizar al señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para que suscriba el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.
  - Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.
  - Autorizar la orden de débito de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador,



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Hasta aquí el Orden del día señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Muchas gracias, como ustedes podrán observar en el Orden del día, he decidido que se vuelva a poner el conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria, el señor Consejero Rodrigo Chávez, la semana anterior hizo una interrogante y obviamente me quede pendiente de esa situación, en realidad el Código Orgánico de Planificación y Presupuesto dice, que se debe poner en conocimiento pero paralelamente el COOTAD dando las facultades a los señores Consejeros, que su facultad también es conocer y aprobar, modificar reformar por lo tanto, yo he insistido que se vuelva a poner este punto, para que el Consejo no solamente conozca sino, apruebe si es importante explicar.

Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero.

Señor Prefecto, señoras señores Consejeros, efectivamente en todos estos años en el procedimiento legislativo, que se ha optado ha sido por dar cumplimiento a lo que establece el Art. 119 que establece el seguimiento y evaluación de la ejecución del Presupuesto, como todos conocemos el presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura, una vez aprobado se lo eleva a categoría de Ordenanza, que cuente con el procedimiento de aprobación en dos instancias, de igual forma que una vez que este presupuesto amerita ser modificado o reformado en parte tiene que someterse al procedimiento legislativo paralelo de Reforma, una Ordenanza esto es, presentar a la máxima autoridad y a su vez pasa obligatoria y necesariamente como establece la Ley, por la Comisión de Planificación y Presupuesto y posteriormente en las instancias respectivas es decir en dos sesiones diferentes para aprobarse en primer y segundo debate, esto es lo que ha sucedido tradicional y de acuerdo a la Ley, cuando vamos a conocer y aprobar tal como lo ha explicado el señor Prefecto, en razón de que el Art 119 del Código de Finanzas Públicas, es una Ley general para el sector Público establece que se debe poner en conocimiento del Órgano Legislativo, no sin embargo en este mismo artículo dice que se aplicara una regla análoga cuando se trate de los Gobierno Autónomos Descentralizados y que se debe presentar un informe sobre la ejecución a sus respectivos órganos legislativos, no debemos dejar de destacar la atribución y responsabilidad, que atribuye a los señores Consejeros, en el Art. 47 en el literal e), cuyo inciso final dice, de igual forma aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con sus respectivas reformas pero esta liquidación no se convierte en una Ordenanza, no es una Ordenanza, que tendría que pasar por la Comisión de Presupuesto y también aprobarse en dos instancias; en tal virtud y efectivamente talvez compartamos el criterio con la parte jurídica este es un acto legislativo de conocimiento y de aprobación de la consecuencia de una Ordenanza, es decir no tenemos que someterla a dos instancias sino en una sola sesión, señor Prefecto, en vista de la inquietud del señor Consejero es completamente valida, se ha vuelto a conocimiento del Consejo aclarando, de conocimiento y aprobación de esta liquidación y tendría que someterse a esta instancia, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura

Señor secretario, al ser una sesión extraordinaria, obviamente hay que tratar para lo cual fuimos convocados, proceda señor Secretario.



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

**PRIMER PUNTO:** Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **Primera Reforma Presupuestaria 2022** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Gracias cumplido con todo el procedimiento, Director Financiero por favor una explicación.

Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero.

Gracias señor Prefecto, el Consejo Provincial de Imbabura, en sesión virtual ordinaria y virtual presencial extraordinaria, efectuadas los días 26 y 30 de noviembre de 2021, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, con un presupuesto inicial de USD 23.709.575,56. Una vez concluido el período económico 2021, se determinaron los saldos reales de bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, los que se incluyen en la presente reforma para ajustarlos presupuestariamente, de igual manera se procede con los saldos del gasto, para la inclusión en el presupuesto 2022, de los proyectos de inversión, bienes y servicios en proceso de contratación, en proceso de ejecución, y no ejecutados; además las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021, por servicios o bienes legalmente recibidos. Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, se procede a modificar el presupuesto del año 2022, que se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; principios de universalidad, unidad, flexibilidad, especificación y sostenibilidad de las normas técnicas de presupuesto. El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 124.- Ejecución y Convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 126.- obligaciones pendientes de pago. Las obligaciones que se determinen como legalmente exigibles y que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre del año correspondiente, deberán reflejarse en la contabilidad de las entidades como una cuenta por pagar, sin perjuicio de afectar al presupuesto con cargo al cual se crearon, y se tomarán en cuenta dentro de las transacciones de caja del año en que se paguen. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 47 "Atribuciones del Consejo Provincial" en sus literales e), j), y, t) establece: e) aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, que deberá guardar concordancia con el Plan Provincial de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. j) aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten. t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta.

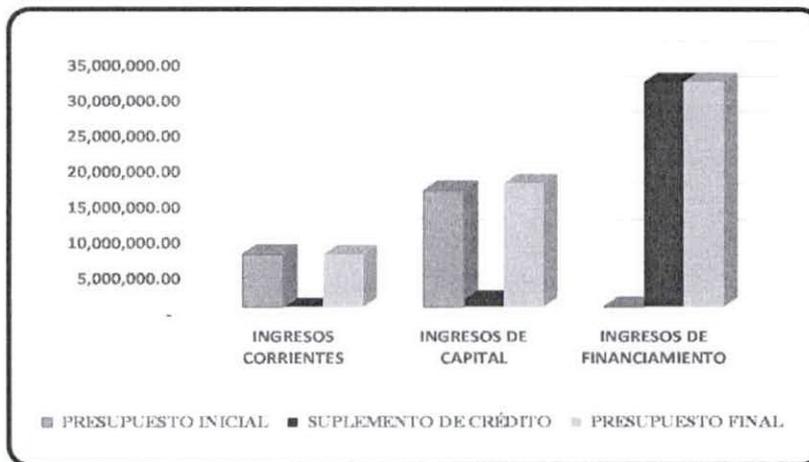


## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la sección séptima, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255, "una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Universalidad, los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto. Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Unidad, el conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios. Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación. El presupuesto inicial del Gobierno Provincial de Imbabura aprobado para el año 2022 es de USD 23.709.575,56. Los valores que corresponden a los saldos de ingresos y gastos que se incorporan al presupuesto 2022, ascienden a USD 32.672.278,19. el presupuesto codificado es de USD 56.381.853,75.

### INGRESOS:

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	7,397,599.98	-	7,397,599.98	13%
INGRESOS DE CAPITAL	16,311,975.58	1,045,193.42	17,357,169.00	31%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	31,627,084.77	31,627,084.77	56%
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>23,709,575.56</b>	<b>32,672,278.19</b>	<b>56,381,853.75</b>	<b>100%</b>

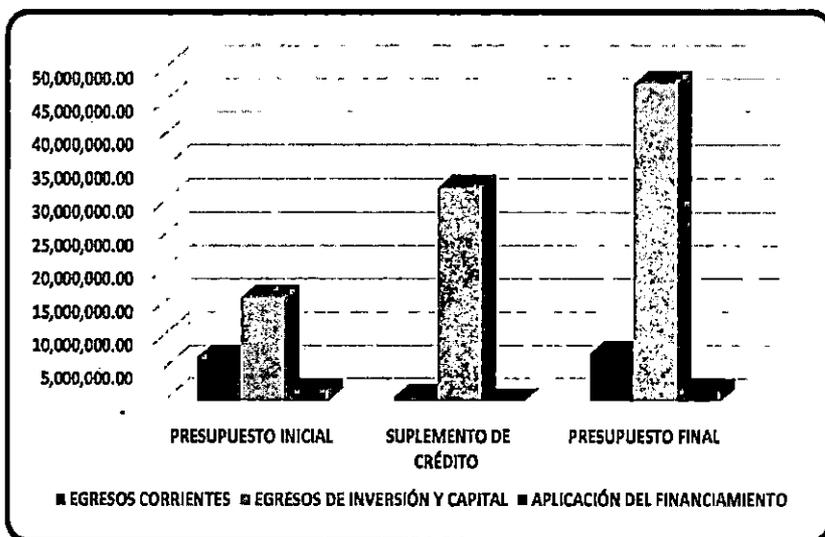




## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

### EGRESOS:

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
EGRESOS CORRIENTES	6,597,971.20	608,315.00	7,206,286.20	13%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	15,597,364.39	32,053,667.19	47,651,031.58	85%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,514,239.97	10,296.00	1,524,535.97	3%
<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>23,709,575.56</b>	<b>32,672,278.19</b>	<b>56,381,853.75</b>	<b>100%</b>



### ANÁLISIS DE EGRESOS:

en la presente reforma se incorporan al presupuesto 2022 los rubros por concepto de: venta de activos de larga duración, transferencias y donaciones de capital, financiamiento público, saldos en la caja bancos y cuentas pendientes por cobrar, por un valor total de USD 32.672.278,19



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

INGRESOS		PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% DE PTO.
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,397,599.98</b>	<b>-</b>	<b>7,397,599.98</b>	<b>13%</b>
11	IMPUESTOS	25,000.00	-	25,000.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	715,000.00	-	715,000.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29,000.00	-	29,000.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	90,000.00	-	90,000.00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES S. PÚBLICO	6,462,599.98	-	6,462,599.98	
19	OTROS INGRESOS	76,000.00	-	76,000.00	
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>16,311,975.58</b>	<b>1,045,193.42</b>	<b>17,357,169.00</b>	<b>31%</b>
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	20,000.00	7,500.00	27,500.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONAC. DE CAPITAL	16,291,975.58	1,037,693.42	17,329,669.00	
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>31,627,084.77</b>	<b>31,627,084.77</b>	<b>56%</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	-	12,013,814.59	12,013,814.59	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS	-	9,896,108.85	9,896,108.85	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-	9,717,161.33	9,717,161.33	
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>		<b>23,709,575.56</b>	<b>32,672,278.19</b>	<b>56,381,853.75</b>	<b>100%</b>

### INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital que se incluyen en la reforma ascienden a USD 1.045.193,42 y corresponden a:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1,045,193.42</b>
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	7,500.00
24.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	7,500.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,037,693.42
28.01.01.014	BDE PROGRAMA DE APOYO A GADS PROVINCIALES. ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO. L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41164 NO REEMBOLSABLE)	94,620.00
28.01.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	690,037.44
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES	253,035.98



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ingresos de capital: Venta de activos de larga duración USD 7.500.00. Programa de apoyo a GADs provinciales para la “elaboración de estudios de ingeniería y diseños definitivos vías: adoquinado vía San Antonio-Peguche, cantones Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, l: 13,7 km; y, mejoramiento vía San Gerónimo-Buenos Aires. Crédito 41164 asignación no reembolsable, USD 94.620,00. De entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados USD 690.037,44, por aportes para la ejecución de proyectos y programas de inversión:

CONVENIO N°	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>SALDOS</b>		
15112 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA ENTRADA AV. CARABUELA PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO. (saldo del convenio)	5,000.00
15168 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE SUCRE, DESDE EL PUENTE DE PIEDRAS HASTA LA VÍA TUMBABIRO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTÓN URCUQUÍ	60,000.00
17034 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA EL MUELLE - PARAÍSO - LA ESPERANZA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUI.	35,000.00
17093 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CUARABURO, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	121,826.68
17081 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FERREA HASTA ÁNGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	195,337.64
18116 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA PARA EL EMPEDRADO VÍA LOS ARRAYANES, DESDE LA VÍA ASFALTADA A ZULETA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA ANGOCHAGUA, CANTÓN IBARRA	29,953.47

CONVENIO N°	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>SALDOS</b>		
19010 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA QUEBRADA ILUMÁN – BARRIO EL GUABO. PARROQUIA ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO.	49,000.00
19018 Conv.	APORTE DEL MUNICIPIO DE URCUQUÍ PARA EL ADOQUINADO ACERAS Y BORDILLOS CALLE HUMBERTO DE LA TORRE DESDE LA VÍA ARCÁNGEL SAN MIGUEL HASTA EL SECTOR EL ÓVALO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTÓN URCUQUÍ	80,000.00
19070 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MIGUEL EGAS CABEZAS PARA EL ADOQUINADO CALLE INTI RAYMI TRAMO II, PEGUCHE, PARROQUIA MIGUEL EGAS, CANTÓN OTAVALO	10,000.00
20182 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE ATAHUALPA, DESDE LA CALLE INTY ÑAN HASTA LAS CALLE CURY ÑAN Y MEJORAMIENTO DEL PASO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD SAN LUIS DE AGUALONGO, PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO	20,000.00
20180 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA SAN FRANCISCO –AJUMBUELA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUÍ	10,000.00
20180 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TUMBABIRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA SAN FRANCISCO –AJUMBUELA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUÍ	25,000.00
21148 Conv.	TRANSFERENCIA POR PARTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SELVA ALEGRE COMO PARTE DEL CONVENIO NO. 148-GPI-PS-2021, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA AL CEMENTERIO EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, CANTÓN OTAVALO. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	8,919.65
21147 Conv.	APORTE DEL GAD DE PIMAMPIRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES RESERVIORIOS EN EL SECTOR LA PALMIRA - YANAJACA Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EN LA PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO, PRIMERA ETAPA. 152054	40,000.00
<b>TOTAL USD</b>		<b>690,037.44</b>



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

INGRESOS DE CAPITAL: Del presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, asignación de valores equivalentes a la compensación del impuesto al valor agregado IVA, de los saldos que se incorporan en esta reforma USD **253.035,98**:

PARTIDA	DETALLE	VALORES IVA POR RECUPERAR
28.10.01	RECUPERACIÓN IVA TRÁMITES 2021 SIN RESOLUCIÓN (MAYO, JUNIO, JULIO)	213,035.98
28.10.01	RECUPERACIÓN IVA SALDOS (COMBUSTIBLE, TELECOMUNICACIONES)	40,000.00
<b>TOTAL SALDO CUENTAS</b>		<b>253,035.98</b>

En el Ingreso de Financiamiento que a continuación se detallan los ingresos de financiamiento por un monto de USD 31.627.084,77:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>31,627,084.77</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>12,013,814.59</b>
36.02.01	Del Sector Público Financiero: FINANCIAR EL ADOQUINADO DE LA VÍA GONZALEZ SUÁREZ-PIJAL ALTO Y EL ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-MARIANO ACOSTA (TRAMO 1) DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41009 REEMBOLSABLE)	2,601,404.59
36.02.01	Del Sector Público Financiero: ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO- PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO. L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO- BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41165 REEMBOLSABLE)	122,240.00
36.02.01	Del Sector Público Financiero: PROYECTO "LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPA DE RODADURA DEFINITIVA EN 4 VÍAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO 41507 REEMBOLSABLE)	9,290,170.00
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>9,896,108.85</b>
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	9,896,108.85
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>9,717,161.33</b>
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	7,296,523.68
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	176,725.91
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	2,243,911.74

### INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

CUENTA	DETALLE	VALOR USD
124.98.01.001	COMPETENCIA DE RIEGO 2015, 2016, 2017,2018 Y 2019 (SALDOS)	3,373,455.16
124.98.01.001	RECUPERACIÓN IVA	1,633,452.79
124.98.01.001	ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD DICIEMBRE 2021	1,870,601.73
124.98.01.001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	419,014.00
124.97.07.001	ANTICIPOS X DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS COMPRA BIENES Y/O SERVICIOS	176,725.91
124.97.08.001	ANTICIPOS X DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,243,911.74
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES USD</b>		<b>9,717,161.33</b>



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

### Análisis de los Egresos: Egresos Corrientes de Capital e Inversión

GRUPO DEL EGRESO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% DE PTO.
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>6,597,971.20</b>	<b>608,315.00</b>	<b>7,206,286.20</b>	<b>13%</b>
51	EGRESOS EN PERSONAL	3,824,041.00	10,000.00	3,834,041.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,107,605.95	575,552.00	1,683,157.95	
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	686,794.97		686,794.97	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	61,514.28	9,214.00	70,728.28	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Incluye Jub. Patronal)	918,015.00	13,549.00	931,564.00	
<b>EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL</b>		<b>15,597,364.39</b>	<b>32,053,667.19</b>	<b>47,651,031.58</b>	<b>85%</b>
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4,898,498.45	40,000.00	4,938,498.45	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,599,017.05	2,289,748.58	4,888,765.63	
75	OBRA PÚBLICAS	5,003,881.07	26,025,912.28	31,029,793.35	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN (seguros y otros)	207,500.00	8,000.00	215,500.00	
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	2,279,710.00	2,552,102.19	4,831,812.19	
84	BIENES DE L. D. (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	478,757.82	977,904.14	1,456,661.96	
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	130,000.00	160,000.00	290,000.00	
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>1,514,239.97</b>	<b>10,296.00</b>	<b>1,524,535.97</b>	<b>3%</b>
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	1,514,239.97		1,514,239.97	
97	PASIVO CIRCULANTE	-	10,296.00	10,296.00	
<b>TOTAL GASTOS USD</b>		<b>23,709,575.56</b>	<b>32,672,278.19</b>	<b>56,381,853.75</b>	<b>100%</b>

Análisis de los Egresos: a continuación, se presenta el detalle por partida presupuestaria de la obra pública que corresponde al rubro más representativo dentro de los saldos que se incorporan a la presente reforma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR USD	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
750102	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	687,990.12	3,748,852.00	4,436,842.12
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	-	1,931,410.16	1,931,410.16
750105	OBRA PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	1,512,000.00	17,030,202.00	18,542,202.00
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	-	83,129.00	83,129.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,678,890.95	2,170,008.12	4,848,899.07
750401	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	-	30,000.00	30,000.00
750501	MANTENIMIENTOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	125,000.00	1,032,573.00	1,157,573.00
<b>TOTAL USD</b>		<b>5,003,881.07</b>	<b>26,026,174.28</b>	<b>31,030,055.35</b>



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

La modificación presupuestaria de ingresos y gastos que deben ser registradas incrementan el presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura en USD 32.672.278,19 por lo que el presupuesto codificado para el ejercicio económico 2022 asciende a USD 56.381.853,75. La Dirección General Financiera conjuntamente con la unidad de presupuesto, ha elaborado la propuesta de primera reforma al presupuesto 2022, que responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluye los ingresos por concepto de saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por cobrar años anteriores, saldos de transferencias y donaciones de capital y saldos del financiamiento público, y, los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores que no se han devengado, y los que corresponden a los proyectos y programas de inversión que fueron planificados y reprogramados en el año 2021, pero que por diferentes causas no se los ejecutó, señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Muchas gracias señor Director, señores Consejeros alguna inquietud que permita ampliar la información caso contrario solicitaría la moción para que se apruebe en primera instancia.

Mgter. Oscar Caicedo Barros, Consejero

Señor Prefecto, primero quiero felicitar al doctor Fausto Lima, por siempre ofrecernos una información confiable, creo que a futuro no tendríamos problemas con Contraloría ni con nada, felicitaciones por su trabajo que usted lo está desempeñando en la Dirección Financiera, con todo su equipo, señor Prefecto también agradecer la gestión de usted y de su equipo para la obra muy importante que es San Antonio-Peguiche, sabemos que esta obra va hacer iniciada ojala, lo más pronto posible una obra de muchos años quedada, que ha sido comentada con temas de campaña, ojala tengamos esta obra que va a beneficiar a los tres cantones, Ibarra, Antonio Ante y Otavalo felicitaciones por esta obra, además señor Prefecto, había pedido por Quipux, me envíen la información de las obras correspondientes del año 2019, 2022 con el tema de que a veces hay algunas entrevistas y algunas informaciones, pienso que los Consejeros debemos estar preparados para cualquier respuesta en estos temas, sería bueno también señor Prefecto, de que sea participativo este tipo de invitaciones, en la Municipalidad tenemos algo interesante, estamos en las inauguraciones ponemos la primera piedra, invitamos a las autoridades, invitamos a la comunidad, creo que esto debe saber la gente, sobre estas obras que realmente han sido quedadas por muchos años, veo que ya se lo va a realizar, agradecer el apoyo de la Viceprefecta que siempre ha estado constantemente invitando y participando en algunos eventos, con esto quisiera mocionar a que se apruebe esta reforma, esta Ordenanza.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Existe una moción, hay respaldo a la moción, someta a votación señor Secretario

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno	Prefecto	A favor
Tnlga. Cristina Males Yacelga	Consejera	A favor
Mgter. Oscar Caicedo Barros	Consejero	Proponente
Sr. José Yamberla Cacuango	Consejero	A favor



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ing. Marco Flores Dávila	Consejero	
Abg. Cecilia Cobos Terán	Consejera	A favor
Sr. Rodrigo Chávez Jarrín	Consejero	A favor
Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz	Consejera	
Ing. Eduardo Rojas Araujo	Consejero	A favor
Ing. Maritza Tocagón Anrango	Consejera	A favor
Sr. Sherman Tapia Espín	Consejero	A favor
Sr. Oswaldo Arciniegas Sánchez	Consejero	A favor
Ing. Patricio Quilca Fernández	Consejero	A favor
Sr. Mariano Burga Aguilar	Consejero	A favor
Sr. Cristian Nogales Flores	Consejero	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Aprobado por unanimidad señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Mgter. Oscar Caicedo Barros y **Aprobar** en **PRIMER** debate la **Primera Reforma Presupuestaria 2022** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**SEGUNDO PUNTO:** Conocimiento y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al Ejercicio Económico 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal e) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Este es el punto al que yo hice referencia y Fausto también cumplió con su intervención, acudimos para que se conozca y se apruebe esta liquidación por parte del Consejo, si no hay otra inquietud o pedido de explicación adicional, para que se mocione la aprobación de la respectiva liquidación.

Sr. Rodrigo Chávez Jarrín, Consejero.

Señor Prefecto, gracias en primer lugar el haber acogido esta observación, entendiendo de que en lo personal y de muchos compañeros que estamos funcionando dentro de un Órgano Legislativo dentro de nuestros territorios y cumplimos los mismos procedimientos y los procesos parlamentario legislativo es igual lo habíamos aplicado de esta manera, que en el Consejo Provincial también se cumpla con los procedimientos que corresponde ya que son nuestras garantías de nuestro accionar como legisladores, tengo otra inquietud señor Prefecto de alguna manera me pueden ayudar a aclarar, en el artículo 265 del COOTAD nos habla sobre el plazo de la liquidación es el 31 de enero no lo dice claramente que el Órgano Legislativo lo aprobará pero se sobre entiende es el plazo hasta allí debería definir la liquidación del Presupuesto, nose alguien de los señores funcionarios me puedan aclarar de lo que contempla señor Prefecto.

Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero

Señor Prefecto, efectivamente el Art de la Ley establece que la liquidación el 265 del COOTAD establece que la Dirección Financiera debe presentar hasta el 31 de enero la liquidación respectiva es por ello que mediante oficio que debe constar en el expediente de numero 005, dirigido al abogado Pablo Jurado Moreno, de conformidad en lo que establece el Art 265 del COOTAD, me permito



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

remitir la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2021, la misma que contiene la información siguiente: Informe de liquidación y Presupuestaria 2021, anexos, cedula presupuestaria de ingresos, cedula presupuestaria de gastos, estado de ejecución presupuestaria, contratos de adquisición de servicios, convenios de transferencia de fondos, información que conjuntamente con el informe de resultados físicos de la Dirección General de Planificación, deberá en un plazo de 90 días ser puesto en conocimiento del Consejo Provincial conforme lo establece el Art 119 del Código de Planificación y Finanzas y el Art 266 del COOTAD, es decir en el Art 266 establece que nosotros tenemos que poner en conocimiento del cuerpo Colegiado hasta el plazo máximo de 90 días, es decir esto fenecería el 31 de marzo del 2022, no tiene efectos mas que informativos porque esta Ordenanza confluye a la liquidación, señor Prefecto.

Sr. Rodrigo Chávez Jarrín, Consejero.

Gracias, señor Prefecto creo que cada una de estas inquietudes nos ayuda a ir un poquito mejorando y aprendiendo un poquito mas sobre las normativas, dicho esto señor Prefecto más bien permítame mocionar, la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del año fiscal 2021, mi moción señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Existe una moción, hay respaldo a la moción, someta a votación señor Secretario

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno	Prefecto	A favor
Tnlga. Cristina Males Yacelga	Consejera	A favor
Mgter. Oscar Caicedo Barros	Consejero	A favor
Sr. José Yamberla Cacuango	Consejero	A favor
Ing. Marco Flores Dávila	Consejero	
Abg. Cecilia Cobos Terán	Consejera	A favor
Sr. Rodrigo Chávez Jarrín	Consejero	Proponente
Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz	Consejera	
Ing. Eduardo Rojas Araujo	Consejero	A favor
Ing. Maritza Tocagón Anrango	Consejera	A favor
Sr. Sherman Tapia Espín	Consejero	A favor
Sr. Oswaldo Arciniegas Sánchez	Consejero	A favor
Ing. Patricio Quilca Fernández	Consejero	A favor
Sr. Mariano Burga Aguilar	Consejero	
Sr. Cristian Nogales Flores	Consejero	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Aprobado por unanimidad señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Sr. Rodrigo Chávez Jarrín y **Aprobar** la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al Ejercicio Económico 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal e) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

**TERCER PUNTO:** Conocimiento aprobación y autorización al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, con cargo al Fondo Ordinario, por hasta USD 3.595.160,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto “Construcción de la infraestructura física para el parque acuático Yuyucocha, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura”, en el plazo de diez (10) años, con un año (1) de periodo de gracia al capital, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

- Aprobar el presente Financiamiento.
- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo al presupuesto institucional.
- Autorizar al señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para que suscriba el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.
- Autorizar la orden de débito de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Gracias, señoras señores consejeros, hablar de Yuyucocha no solamente para Ibarra, en la parte urbana sino Santo Domingo, La Compañía Tanguarin, San Antonio, Natabuela, la parte de Otavalo y los alrededores de Ibarra, es hablar de una fuente natural que tiene valor sentimental, en las generaciones que hoy sobrepasamos los 50 años, este balneario se mantuvo algún tiempo entregado a la Fundación Cristo de la Calle, algunas inversiones realizó para poder ayudar con sus ingresos a la educación que personas que llegan a esta Fundación, personas abandonadas hasta que un momento nosotros hicimos una evaluación el Convenio para el cual había sido entregado en algunos años tenía problemas, por lo tanto se decidió y también dadas las circunstancias económica, la crisis la fundación recibía apoyo internacional pero la crisis global hizo de que los apoyos internacionales ya no lleguen, y empezaron a tener inconvenientes, y se decidió que el balneario pase a control de su propietario que es el Gobierno Provincial de Imbabura y se tomó la decisión de pagar una Consultoría para que se haga un estudio de prefactibilidad, factibilidad, diseño definitivo, y análisis financiero, análisis de mercado para ver hasta dónde podría ser sustentable este proyecto y poder tramitar un préstamo en el Banco de Desarrollo del Ecuador. Obviamente que va a tener un costo tiene que ser así, de acuerdo a la corrida financiera el análisis de mercado los adultos pagarían cinco dólares y los niños y adultos mayores de acuerdo lo que dice la Ley el 50% y ya no sería el balneario de agua fría ya tenemos otro tipo de concepto de balneario, con esta explicación solicito señores Consejeros se me autorice la firma del contrato.



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Tnlga. Cristina Males Yacelga, Consejera.

Señor Prefecto en realidad el tema de Yuyucocha, es un tema que se ha estado esperando por mucho tiempo, yo no he tenido la oportunidad de conocer este espacio pero tengo muy buenas experiencias de conocidos que han visitado este lugar en su momento, visitar este espacio hacer dentro de la medida de las posibilidades de la Institución tratar de hacer una limpieza y darle mantenimiento a este espacio, creemos que es sumamente importante señor Prefecto, que la gestión que usted ha venido desempeñando en favor de obtener los recursos económicos para rehabilitar este espacio era muy necesario, agradecerle por esta gestión señor Prefecto y aprovechar la oportunidad entiendo que el señor Consejero Rodrigo Chávez, también está solicitando la palabra, quisiera anticiparme a elevar a moción la aprobación para la firma de este contrato señor Prefecto.

Sr. Rodrigo Chávez Jarrín, Consejero.

Señor Prefecto, es oportuno de que para lograr este tipo de financiamiento que hoy el BEDE lo está haciendo lo está aprobando, para este proyecto tan importante no es tan sencillo, no es tan fácil, sabemos que es un trabajo articulado desde la voluntad política de su autoridad con el apoyo y el trabajo de los técnicos profesionales y hoy que nos están pidiendo el BEDE dos, cuatro son cinco modelos de autorización que están enfocando el punto de Orden, hay que entender que el BEDE están solicitando estas Resoluciones, que el Consejo en pleno lo acepte lo apruebe, y en buena hora la postura que usted ha tomado señor Prefecto, que nos involucra a todos los Consejeros donde estamos plasmando estos actos normativos para que toda la provincia y hoy específicamente este proyecto, sea beneficiaria de estos procedimientos que estamos viviendo los señores Consejeros, muchas de las veces, en muchos territorios se desconocen el accionar de los Consejeros y a veces se presume que solo es el Prefecto, solo el Alcalde, que acciona para que estos beneficios lleguen al territorio, agradecerle y estaremos pendientes de esta invitación de ese acto simbólico que se lo va hacer para que se pueda lograr la recuperación en la construcción del parque acuático Yuyucocha, apoyo la moción de la señora Viceprefecta.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura

Existe una moción, hay respaldo a la moción, someta a votación señor Secretario

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno	Prefecto	A favor
Tnlga. Cristina Males Yacelga	Consejera	Proponente
Mgter. Oscar Caicedo Barros	Consejero	A favor
Sr. José Yamberla Cacuango	Consejero	A favor
Ing. Marco Flores Dávila	Consejero	
Abg. Cecilia Cobos Terán	Consejera	A favor
Sr. Rodrigo Chávez Jarrín	Consejero	A favor
Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz	Consejera	
Ing. Eduardo Rojas Araujo	Consejero	A favor
Ing. Maritza Tocagón Anrango	Consejera	A favor
Sr. Sherman Tapia Espín	Consejero	A favor
Sr. Oswaldo Arciniegas Sánchez	Consejero	A favor
Ing. Patricio Quilca Fernández	Consejero	A favor
Sr. Mariano Burga Aguilar	Consejero	A favor
Sr. Cristian Nogales Flores	Consejero	A favor



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Aprobado por unanimidad señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por la Consejera Tnlga. Cristina Males Yacelga, **Aprobar y autorizar** al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, con cargo al Fondo Ordinario, por hasta USD 3.595.160,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto “Construcción de la infraestructura física para el parque acuático Yuyucocha, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura”, en el plazo de diez (10) años, con un año (1) de periodo de gracia al capital, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

- Aprobar el presente Financiamiento.
- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo al presupuesto institucional.
- Autorizar al señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para que suscriba el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.
- Autorizar la orden de débito de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Gracias, señoras señores Consejeros, siendo una sesión Extraordinaria y agotada los puntos del Orden del día, se clausura la sesión. Un bonito fin de semana a todos

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Al no existir otro punto que tratar, el Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión virtual Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 10h25, firmando para constancia junto con el señor Secretario General, que certifica.

Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE IMBABURA



Dr. Fernando Naranjo Factos  
SECRETARIO GENERAL





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA Nro. 5 DE LA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL VIERNES 04 DE MARZO DE 2022.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Mgter. Oscar Caicedo Barros y **Aprobar** en **PRIMER** debate la **Primera Reforma Presupuestaria 2022** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Sr. Rodrigo Chávez Jarrín y **Aprobar** la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al Ejercicio Económico 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal e) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por la Consejera Tnlga. Cristina Males Yacelga, **Aprobar y autorizar** al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, con cargo al Fondo Ordinario, por hasta USD 3.595.160,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto “Construcción de la infraestructura física para el parque acuático Yuyucocha, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura”, en el plazo de diez (10) años, con un año (1) de periodo de gracia al capital, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

- Aprobar el presente Financiamiento.
- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo al presupuesto institucional.
- Autorizar al señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para que suscriba el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.
- Autorizar la orden de débito de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

Ibarra, 04 de marzo de 2022

Dr. Fernando Naranjo Factos  
SECRETARIO GENERAL

